

NOMENCLATURA?: 1. [40]Sentencia??
JUZGADO ???: 8° Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL???: V-177-2023
CARATULADO?: CANTUARIAS/BERNAL

Santiago, veintiuno de Noviembre de dos mil veintitrés

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

El mérito de los antecedentes tenidos a la vista, documentos acompañados, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 688, 951 y siguientes del Código Civil; 817, 877 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, artículo 1° y 15 N° 2 de la Ley 19.903, en cuanto se dio cumplimiento al informe solicitado al Servicio de Registro Civil e Identificación, según consta en oficio emitido por dicho servicio que rola al folio 6 de este expediente electrónico, Ley 16.271, y demás normas pertinentes SE DECLARA:

Que ha lugar a lo solicitado en lo principal del folio 1, y se concede la posesión efectiva, de la herencia TESTADA quedada al fallecimiento de doña **SONIA MARÍA TERESA BERNAL CANTUARIAS**, educadora familiar, cédula de identidad número 3.556.356-3, acaecido con fecha 08 de mayo de 2023, inscripción de defunción N°684, año 2023, de la circunscripción de Las Condes, lugar de su defunción, siendo su último domicilio en Monseñor Escrivá de Balaguer N°14.748, departamento 306, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, quien falleció bajo el imperio de su testamento solemne abierto otorgado con fecha 22 de abril de 2014, ante el Notario Público Luis Poza Maldonado, de la Notaría de Vitacura; instituyendo como sus herederos universales a sus hijos: 1) **TOMÁS ALBERTO ORLANDO CANTUARIAS BERNAL**, cédula nacional de identidad número 9.610.911-3, profesor de Historia y Geografía, domiciliado en Avenida Balmaceda N°111, comuna de La Serena; 2) **SONIA MARÍA ELVIRA CANTUARIAS BERNAL**, cédula nacional de identidad número 6.069.498-2, conductora escolar, domiciliada en calle El Toqui N°1839, comuna de Las Condes; 3) **VERÓNICA ISABEL CANTUARIAS BERNAL**, cédula nacional de identidad número 7.763.464-9, fallecida con anterioridad a la causante, con fecha 25 de febrero de 2023,



por lo que le sucede por derecho de representación su hijo: **JUAN CRISTÓBAL CANTUARIAS CANTUARIAS**, abogado, domiciliado en Aristóteles N°1215, departamento 42, comuna de Ñuñoa, sin perjuicio de los legados y demás disposiciones testamentarias.

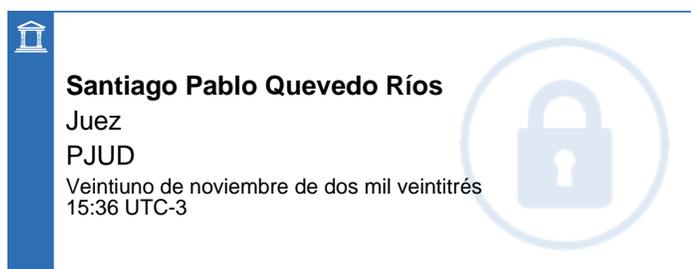
Regístrese y publíquese en un diario que cumpla con lo dispuesto en el artículo 882 del Código de Procedimiento Civil.

Confecciónese inventario simple de los bienes de la causante y protocolícese en una Notaría de esta ciudad.

Rol: V-177-2023

Dictada por don Santiago Quevedo Ríos, Juez Suplente.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C. en **Santiago, veintiuno de Noviembre de dos mil veintitrés**



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: DXXFXJZEZHS